**CONSTANCIA.**- Manizales, mayo 31 de 2022. La dejo en el sentido que revisado el programa de títulos judiciales descontados para este proceso, no se observa descuento de la prima de navidad ordenada y comunicada al pagador. Pasa para resolver.

Saudra Mileua Valencia Plas

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS SECRETARIA

## <u>AUTO DE SUSTANCIACIÓN No</u>. 806 JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, primero de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, promovido por el menor J.S.S.G, representado por DIANA LUCÌA GUTIÉRREZ CÁRDENAS, contra JOHN JAIRO SALAZAR BUSTOS, se dispone requerir al pagador de le empresa "SOCOBUSES" de esta ciudad, para que informe si al demandado se le efectuó el descuento correspondiente a la prima de navidad reconocida en el mes de diciembre de 2021 y por qué valor.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

Muceri Parcel Cel

JUEZ

## Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dd1476ad4ec1254f931de5e1c35237f19941ea6cd4f50db573348d42478531b

Documento generado en 01/06/2022 11:06:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica